



**ADJUDICA CUPOS EN CONVOCATORIA
"VISITA GUIADA A FERIA TEXTURAS,
COLORES & SABORES", QUITO,
ECUADOR 2014.**

Santiago, 5 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1176 /2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Los artículos 3 y 6 literales d) y h) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Acta de evaluación de fecha 6 de octubre de 2014; el Memorando N°8471, de 18 de noviembre de 2014, del Subdepartamento de Agro & Alimentos; los Formularios de Inscripción, visita guiada a Feria "Texturas, Colores & Sabores"- Agricultura Campesina Ecuador- 2014; y el Memorando N°8929, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe del Subdepartamento Agro y Alimentos de este Servicio, mediante el cual remite certificados que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones – ProChile, tiene como una de sus misiones el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas.
2. Que, en el contexto anterior se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1496815, denominado "Proyectando la Agricultura Campesina en Mercados Internacionales", con el objeto de facilitar y promover el acceso a los mercados internacionales de los productos y servicios desarrollados por la agricultura campesina chilena.
3. Que, en el marco del referido Proyecto con fecha 17 de septiembre de 2014 se publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl/agenda/proyectando-la-agricultura-campesina-chilena-en-mercados-internacionales/>, la Convocatoria para postular a la "Visita Guiada a Feria Texturas, Colores & Sabores", a desarrollarse en la ciudad de Quito, Ecuador entre los días 16 y el 21 de diciembre de 2014, la que se mantuvo abierta hasta el día 3 de octubre de 2014, abriéndose cupos para el sector artesanías de la agricultura campesina
4. Que, en el referido proyecto y convocatoria individualizada en el considerando anterior se han establecido como criterios y requisitos de participación de la misma, el que participen en la Red de INDAP, Fundación Artesanías de Chile y/o ser usuarios de ProChile; tener disponibilidad para mostrar frente a público su





trabajo en vivo, así como a dar entrevistas y participar de las actividades programadas; y el que se disponga de las materias primas y herramientas para mostrar frente a público su técnica.

5. Que, mediante el Memorandum N°8471 de 18 de noviembre de 2014, se solicitó al Departamento Jurídico, la tramitación de la correspondiente resolución que adjudica los 4 cupos disponibles para los participantes en el evento a que se refiere el considerando 3 de la presente resolución.
6. Que, conforme se indica en el Acta de Evaluación, de fecha 6 de octubre de 2014, se recibieron 5 postulaciones, evaluándose éstas de conformidad a los criterios anteriormente señalados, seleccionándose los 4 cupos disponibles y declarándose inadmisibles la postulación presentada por don César Andrés Ortiz Garrido, [REDACTED] [REDACTED], toda vez que los productos artesanales que el postulante declaró utilizar como materia principal, el COBRE, se encuentra fuera del sector de la agricultura campesina, objeto de la presente convocatoria.
7. Que, mediante memorando N°8959, de fecha 28 de noviembre de 2014, se informa al Departamento Jurídico que por error se seleccionó en el acta de evaluación de fecha 6 de octubre de 2014, la postulación de doña Karen Mylene Contreras Peralta, [REDACTED] ya que se constató posteriormente que doña Mireya Bustos Aguirre, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] individualizada por la postulante como la persona que participará en la actividad, no cumple con los requisitos para la participación en la visita guiada a Feria "Texturas, Colores & Sabores"- Agricultura Campesina, Ecuador 2014, ya que no participa de la Red de INDAP, de la Fundación Artesanías de Chile, ni es usuaria de ProChile, tal y como consta en los certificados emitidos por ProChile, la Fundación de Artesanías de Chile e INDAP.
8. Que, las personas naturales adjudicadas han cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, por lo que resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICANSE tres (3) de los cuatro (4) cupos para participar en la "Visita guiada a la Feria Textura, Colores & Sabores", a desarrollarse en Ecuador, en la ciudad de Quito, entre los días 16 y 21 de diciembre de 2014, a los postulantes que se individualizan a continuación:

N°	Postulante	RUT
1	Rodolfo Antonio Castro Duarte	[REDACTED]
2	Luis Alberto Pinchulef Quintuman	[REDACTED]
3	Sylvia del Carmen Huaiquinao	[REDACTED]





ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARANSE INADMISIBLES las postulaciones que se indican, por las razones expuestas en el considerando N°6 y N°7 de la presente resolución.

N°	Postulante	RUT
1	César Andrés Ortiz Garrido	[REDACTED]
2	Karen Mylene Contreras Peralta,	[REDACTED]

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico la presente resolución a las personas postulantes, individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la "*Visita guiada a la Feria Textura, Colores & Sabores*", a desarrollarse en Ecuador.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTENSE el Subdepartamento de Agro & Alimentos de este Servicio, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en la convocatoria respectiva, publicando un listado completo de los resultados con los postulantes adjudicados y rechazado, en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl/agenda/proyectando-la-agricultura-campesina-chilena-en-mercados-internacionales/>.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el número segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.





ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada en el sitio de Gobierno Transparente de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM

Distribución:

- 1.- Subdepartamento Agro & Alimentos.
- 2.- Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes.